

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

ASesor(A)	Descripción c.	Institución	Fecha salida	Fecha entrada
	ASESORIA TECNICAL BLOQUE DE SENADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO	SENADO DE LA REPUBLICA	08-2020	08-2016

**1.2. Antecedentes Laborales**

Redes Sociales		Red	Url
Domicilio Profesional			
Condición	Recibe Notificación	Calle	Sector, barrio, urb.
PROPIO	NO	JOSE A. AYBAR CASTELLANOS	EL VERGEL
Número			
110			
Apartado postal			
10107			
Domicilio			
Condición	Recibe Notificación	Calle	Sector, barrio, urb.
PROPIO	NO	JOSE A. AYBAR CASTELLANOS	EL VERGEL
Número			
110			
Apartado postal			
10107			

*J*

Cédula	: 00100656438	Primer nombre	: FERNANDO
Primer apellido	: DURAN	Fecha de Nacimiento	: 30-05-1951
Nacionalidad	: DOMINICANA	Estado civil	: CASADO/A
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES	Profesión	: INGENIERIA AGRICOLA
Telefono	: 8095486044	Celular	: 8095434955
Fax	:	Correo electrónico	: FERNANDODURAN51@GMAIL.COM

**1.1. Datos personales de declarante**

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES	
Funcionario	: FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ
Cargo	: ADMINISTRADOR GENERAL
Institución	: BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BAGRICOLA)
Fecha de inicio o regu	: 16-09-2024
Tipo de Declaración	: ACTUALIZACION DE DATOS
Motivo de Declaración	: VOLUNTARIA
Declaración anterior	: RECTIFICATIVA, ID: 22647



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)







Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

No. Documento	Monto	Fecha deuda	Saldo pendiente	Nota
9603076059	1,000,000.00	25-09-2020	233,575.84	
Deudor/titular es 9603076059 REPUBLICA DOMINICANA Acreedor BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS) PESO DOMINICANO				

5.2. Pasivo (préstamos)

Fecha emisión	Balance	Doble saldo	Moneda	Titular (es)	Institución	Moneda	Limite	Nota
26/03/2008	61,968.56	NO	DOLAR USA	FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	500,000.00	
TARJETA DE CRÉDITO								
Titular (es) FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ								
Institución BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)								
Numeración 9103								
26/03/2008	61,968.56	NO	DOLAR USA	FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	10,000.00	
TARJETA DE CRÉDITO								
Titular (es) FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ								
Institución BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)								
Numeración 9103								

J

5.1. Tarjetas y/o líneas de crédito

SECCIÓN 5. PASIVOS

No Aplica

4.6. Tenencia de dinero en efectivo

No Aplica

4.5. Cuentas por cobrar

Socia)/Inv.	Empresa	Moneda	Valor	Nota
FERNANDO DURAN PERZ	FRUVEXCO	PESO DOMINICANO	100.00	
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL				
F. Inv/adquisición 02-07-2007				
RNC 130398722				

4.4. Participación societaria y/o capital invertido

Tasa	Periodicidad	Moneda	Monto
9.08	ANUAL	PESO DOMINICANO	7,270,000.00

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Yo, FERNANDO ANTONIO DURAN PEREZ, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil CASADO/A, titular de la cédula de identidad y electoral número 00100656438 **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la declaración jurada de patrimonio, identificada con el número DUP-42719, la he elaborado de conformidad a los requisitos y disposiciones de la Constitución dominicana, de la ley 311-14 y su reglamento de aplicación y de los instructivos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

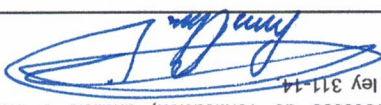
2. Que todos los datos e informaciones declarados son veraces y constituyen el inventario detallado de mi patrimonio personal y conyugal, en caso de corresponder, siendo, en consecuencia, fiel expresión de la verdad y de mi realidad patrimonial. Así también, reconozco que la información declarada contiene indicación del origen de los bienes que poseo.

3. Que no he omitido ningún bien, ni información relevante y/o requerida, ni posibles datos relativos a conflictos de intereses; así como que no he falsado ningún dato ni información.

4. Que la información de contacto y el domicilio que he declarado son los medios para realizar cualquier notificación con relación a la presente declaración jurada de patrimonio; así también, que autorizo a este órgano a realizar notificación electrónica mediante la plataforma y el correo electrónico personal declarado.

5. Que he leído y comprendo las disposiciones concernientes a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que establece la ley 311-14 en sus artículos 14, 15, 16, 18 y 19; en consecuencia, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud, omisión o falsedad en las informaciones declaradas por mí en la presente declaración jurada de patrimonio puede acarrear el proceso y/o investigación correspondiente para la imposición de las referidas sanciones.

6. Por medio del presente documento, autorizo a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a solicitar, sin limitación alguna, a cualquier entidad sea pública o privada, todas las informaciones necesarias para la realización de procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada de patrimonio, en virtud de los artículos 20 y 21 de la ley 311-14.

**Fecha:** Octubre 07, 2024  
**Firma declarante:** 

Yo, D. N. D. N. D. N. con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número 9813 Notario Público de los del Número para el municipio de San Pedro de Macoris (a) San Pedro de Macoris que por ante mí compareció el (la) señor (a) Fernando Antonio Duran Perez de San Pedro de Macoris que constan, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace, libre y voluntariamente, y que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos y documentos, sean públicos o privados. En la Ciudad de San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los 07 días del mes de Octubre del año dos mil 2024.



[Signature]  
Notario Público

**Artículo 14.- Sanciones por omisión de declaración.** El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en las sanciones de este artículo, según sea el caso, previstas en la Ley No.41-08, de Función Pública. **Artículo 15.- Delito de falsamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 16.- Prueba del origen del patrimonio.** Cualquier funcionario público, obligado por esta ley, está en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo en el momento que lo sea requerido por la autoridad competente. **Artículo 17.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** En caso de que el origen del patrimonio no pueda ser probado, la autoridad competente puede actuar en justicia y promover la confiscación de los bienes no probados. **Artículo 18.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Artículo 19.- Investigación por presunción.** El Ministerio Público dará inicio a la apertura de una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito del funcionario público obligado a hacer la declaración jurada de patrimonio, en el caso de haber finalizado el periodo o haber sido removido del cargo sin cumplir con los requerimientos de esta ley, conforme al plazo establecido en la misma.